



**RECTIFICA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO,  
CONSULTA DE PERTINENCIA "CONSTRUCCIÓN  
BORDE COSTERO LAGO LANALHUE –  
CONTULMO". ID PERTI-2019-3300.**

**Resolución Exenta N° 95**

**Concepción, 15 de mayo de 2020**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. La Consulta de Pertinencia "**CONSTRUCCIÓN BORDE COSTERO LAGO LANALHUE – CONTULMO**". ID: PERTI-2019-3300, presentada por la Sra. Mariana Amelia Concha Mathiesen, representante legal de Ministerio de Obras Públicas, con fecha 08 de octubre de 2019.
3. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia del proyecto indicado precedentemente;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la tramitación de la Consulta de Pertinencia individualizada en el Visto N°2 de esta resolución, la administración ha advertido un error involuntario que requiere ser aclarado y/o rectificado.
2. Que, el inciso final del artículo 13° de la Ley N° 19.880, relativo al principio de la no formalización del procedimiento administrativo, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
3. Que, en el marco de la tramitación de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N°2 de esta resolución, con fecha 10 de febrero de 2020 el Titular de la consulta de pertinencia ingresó a la oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Biobío, el documento "*Solicita Aumento de Plazo para dar respuesta a observaciones a Pertinencia Construcción Borde Costero Lago Lanalhue-Contulmo*".
4. Que, por un error involuntario, el documento recién señalado se incorporó al expediente de la consulta referida con la denominación de: "*Carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente*", en circunstancias que su denominación corresponde a un "*Documento de Apoyo*".
5. Que, la rectificación del expediente antes referido es necesaria, a fin de que en él consten todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al momento de la resolución de la consulta de pertinencia "**Construcción Borde Costero Lago Lanalhue-Contulmo**". En este caso, debe cambiar la denominación de la documentación referida en el considerando N°1 de esta resolución, siendo en consecuencia considerados en la resolución de la consulta de pertinencia.
6. Que, en mérito de lo anterior;

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** el expediente de evaluación de la consulta de pertinencia denominada: **“Construcción Borde Costero Lago Lanalhue-Contulmo”**, mediante el cambio de denominación del documento *“Carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente”*, por la de *“Documento de Apoyo”*.
2. Hacer presente que en todo lo demás que no hubiere sido rectificadas por el presente expediente administrativo, queda en los mismos términos y plenamente vigente, pasando la presente resolución a formar parte integrante de aquella.
3. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia **“Construcción Borde Costero Lago Lanalhue-Contulmo”**.

**Anótese, Notifíquese y Archívese,**



**SILVANA SUANES ARANEDA**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Biobío

NEV/JMH/jmh

Distribución:

- Sra. Mariana Amelia Concha Mathiesen, representante legal de Ministerio de Obras Públicas

C.C.:

- Expediente e-pertinencia PERTI-2019-3300, proyecto: Construcción Borde Costero Lago Lanalhue-Contulmo.
- Oficina de Partes SEA, Región de Biobío.

